



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210017200

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho a fin de decidir sobre su admisión, se advierte que este Juzgado no es competente para asumir su conocimiento.

En efecto, de rever los hechos y las pretensiones invocadas por el señor JUAN JOSE CASTRO ZARZUR en la presente acción constitucional, se advierte que la misma se encamina a que se ordene brindar contestación de fondo al derecho de petición radicado ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ, de manera que, en virtud a la naturaleza del asunto puesto a consideración, y dado que los hechos sobre los cuales se pregona la vulneración de derechos fundamentales acaecieron en dicha municipalidad, la competencia del amparo se encuentra en cabeza del Juez Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca).

Por tanto, se ordena la remisión de la presente acción de tutela a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto de los Juzgados Municipales de Zipaquirá (Reparto).

Infórmese la presente decisión a los interesados por el medio más expedito y eficaz, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85e84f064d7b4ed2e8e92f98c737ff069a806a0c51e295ca47a68d2e95079979
Documento generado en 05/03/2021 11:40:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>